

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ADMINISTRATIVO 751 ORAL DE DESCONGESTION
DE RIOHACHA**

Riohacha, Octubre seis (6) de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: **PAULINA TERESA DAZA DE DAZA**

Demandado: UGPP

Radicación Expediente No. : 44-001-33-33-**002-2013-00288-00**

AUTO

Por medio del Acuerdo de fecha 18 de julio del 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, se dispuso la redistribución de procesos que se encontraban para fijar fecha para audiencia inicial.

El día veintidós (22) de agosto del dos mil catorce (2014), nos fueron entregados los expedientes objeto del acuerdo precitado; de los cuales se avocará conocimiento. Por lo anterior este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Se avoca conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto pase nuevamente al despacho para fijar fecha para audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'María José Zabaleta Ramos', is written over the printed name.
MARÍA JOSÉ ZABALETA RAMOS
JUEZ